

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 56/21 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 13 de mayo de 2021

B.O.: 17/5/21 (Tucumán)

Vigencia: 17/5/21

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Alícuota del cero por ciento (0%). Clínicas y sanatorios radicados en la provincia. [Dto. 948-3/21](#). Requisitos, condiciones y formalidades.

Art. 1 – El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de sujetos que verifiquen el cumplimiento de la condición establecida en el segundo párrafo del art. 1 del Dto. 948-3/21.

Art. 2 – La información del registro a la cual se refiere el artículo anterior, deberá ser suministrada mediante nota –en carácter de declaración jurada– en forma mensual, hasta el día 10 del mes calendario siguiente al cual se informa.

La primera información a suministrar será la correspondiente al mes de abril de 2021, la cual deberá ponerse en conocimiento de esta autoridad de aplicación hasta el día 20 de mayo de 2021, inclusive.

En todos los casos, la información a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o denominación.
2. Domicilio.
3. Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

La presentación de la referida información deberá efectuarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Dirección General de Rentas, aprobada por la Res. Gral. D.G.R. 46/21.

Art. 3 – Los sujetos que se encuentren informados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y que verifiquen a su respecto el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Dto. 948-3/21, podrán gozar del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto sobre los ingresos brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.

Todo error en la información suministrada por Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, no libera a los contribuyentes de las obligaciones que como tales les correspondan.

Art. 4 – De forma.